



CONFERENCIA GENERAL
Decimocuarto Período Ordinario de Sesiones
Viña del Mar, Chile, 28 al 30 de marzo de 1995

RESOLUCION 326 (XIV)
STATUS DEL TRATADO Y SUS PROTOCOLOS ADICIONALES

La Conferencia General,

Observando con satisfacción la cercana consolidación de la Zona de aplicación del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco);

Recordando la Resolución 1911 (XVIII) de la Asamblea General de las Naciones Unidas del 27 de noviembre de 1963 en la que declaró su confianza de que una vez concertado el Tratado de Tlatelolco, todos los Estados y en especial los Estados poseedores de armas nucleares le prestarán su plena cooperación para el eficaz cumplimiento de sus propósitos de paz;

Recordando igualmente la Resolución 2028 (XX), de la Asamblea General de las Naciones Unidas del 19 de noviembre de 1965 que estableció el principio de la existencia de un equilibrio aceptable de responsabilidades y de obligaciones mutuas entre los Estados poseedores de armas nucleares y los que no las poseen;

Teniendo presente la Resolución 2286 (XXII) de la Asamblea General de las Naciones Unidas del 5 de diciembre de 1967 en la que se acogió con especial beneplácito el Tratado de Tlatelolco como un acontecimiento de significación histórica en los esfuerzos por evitar la proliferación de las armas nucleares y promover la paz y la seguridad internacionales;

Teniendo en cuenta las Resoluciones 267 (E-V), 268 (XII), 290 (E-VII) por las que se aprobaron un conjunto de Enmiendas al Tratado de Tlatelolco encaminadas a la plena vigencia del mismo;

Tomando nota con beneplácito de la incorporación al Tratado de Tlatelolco de los Gobiernos de Belice y Brasil,

Expresando su satisfacción de que el Gobierno de Guyana ha firmado y ratificado el Tratado de Tlatelolco faltando únicamente el requisito de la Declaratoria de Dispensa del Artículo 28 para su plena incorporación al Tratado de Tlatelolco;

Tomando igualmente con beneplácito que el Gobierno de Cuba firmó el Tratado de Tlatelolco el 25 de marzo de 1995;

Destacando la importancia de que Cuba, Santa Lucía y Saint Kitts y Nevis ratifiquen el Tratado de Tlatelolco a la mayor brevedad posible,

Resuelve:

A

1. **Reiterar** su aspiración de que todos los Estados Latinoamericanos y del Caribe que conforman la Zona de aplicación establecida en el Artículo 4 del Tratado de Tlatelolco sean Partes del mismo a la mayor brevedad posible exhortando a los Gobiernos de Santa Lucía, Guyana, Saint Kitts y Nevis y Cuba a ratificar y/o a hacer la Declaratoria de Dispensa del Artículo 28 del Tratado de Tlatelolco.
2. **Expresar** su satisfacción por la incorporación plena al Tratado de Tlatelolco de los Gobiernos de Belice y Brasil.
3. **Expresar su beneplácito** por la firma, el 25 de marzo de 1995, del Tratado de Tlatelolco, por parte de la República de Cuba.
4. **Hacer un llamado** a los Gobiernos de Cuba, Santa Lucía y Saint Kitts y Nevis a que concluyan sus procesos de adhesión plena al Tratado de Tlatelolco.
5. **Exhortar** a todos los Estados Partes del Tratado de Tlatelolco que no han firmado y/o ratificado las Enmiendas al mismo aprobadas por la Conferencia General en sus Resoluciones 267 (E-V), 268 (XII) y 290 (E-VII) a que procedan a la brevedad posible a hacerlo a fin de lograr la plena vigencia del Tratado.
6. **Hacer un llamado** al Gobierno de Francia para que, en cumplimiento del Artículo 1 del Protocolo Adicional I del Tratado de Tlatelolco notifique a la Secretaría General del inicio de sus negociaciones con el Organismo Internacional de Energía Atómica respecto al Acuerdo de Salvaguardias que deberá ser negociado en conformidad con el Artículo 13 del propio Tratado.

B.

1. **Renovar** el mandato de la Comisión de Buenos Oficios en los términos de sus Resoluciones anteriores, especialmente la 208 (IX), 215 (X), 243 (XI) y 272 (XII) autorizando al Consejo para que lleve a cabo las acciones inmediatas que recomiende la Comisión de Buenos Oficios y que juzgue pertinente para el logro de los objetivos señalados en las Resoluciones antes citadas solicitando al Secretario General que, en la misma forma que lo ha venido haciendo hasta ahora, ponga a la disposición de la Comisión de Buenos Oficios, todas las facilidades al alcance de la Secretaría para contribuir al buen éxito de las funciones que dicho órgano ya tiene asignadas.

2. **Solicitar** a la Comisión de Buenos Oficios que, en el Decimoquinto Período Ordinario de Sesiones de la Conferencia General informe sobre el resultado de sus gestiones.

(Aprobada en la 81ª Sesión
celebrada el 29 de marzo de 1995)